



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



" 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas "

INFORME CONTABLE N° 456 /12
LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

INFORME PARCIAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

USHUAIA, 17 de diciembre de 2012.

Sr. Auditor Fiscal
a/c Secretaria Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
C.P.N. Jorge Fernando Espeche
S _____ / _____ D

Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: "S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACRENCIAS DEL I.P.A.U.S.S."

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnóstico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: "...se concluye en que, es necesario el incremento de los "procedimientos sustanciales", al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto."

En función de dicho diagnóstico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda (Deuda Corrientes, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas"

María Néstor Duarte
Secretaria Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se les verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:

1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo es aplicable un régimen especial para los aportes al Sistema Asistencial. Del análisis de la documentación y registros aportados por el Dpto de Fiscalización de IPAUSS, surge el requerimiento por Nota Externa N° 1944/12 LETRA: T.C.P. (Deleg. I.P.A.U.S.S.), de fecha 01 de Noviembre de 2012, por el cual se solicita la normativa y fundamento de la excepción de aportes al Sistema Asistencial.

En fecha 05 de Noviembre de 2012 se recibe la Nota N° 354/2012, Letra: Presidencia-I.P.A.U.S.S., dando respuesta a lo solicitado, pudiendo determinar, entonces, la Base imponible para el cálculo de las obligaciones Asistenciales del organismo.

La normativa aportada por el organismo corresponde a la Acordada N° 25/95, Resolución N° 359/96; Resolución N° 12/99.

La documentación por la normativa referida en el párrafo anterior se adjunta a la presente mediante **ANEXO I**.

2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, según el siguiente detalle:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur”, son y serán Argentinos”

Maria Isabel Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina




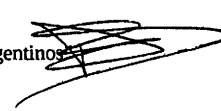
“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 3) Revisión de las Boletas de Depósito a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Libramientos de la Tesorería de Gobierno del período considerado bajo análisis, y control del cumplimiento del art. 33 de la Ley Provincial Nro. 641.
- 5) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO II - MEMORANDUM Nro. 01/2010 - CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión de los Extractos Bancarios de las cuentas corrientes mencionadas en el punto 5) del período considerado bajo análisis.
- 8) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
- 9) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 10) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales . A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561.
- 11) Confección de planilla de cálculo de intereses por los pagos realizados fuera de término, en caso de corresponder. **(ANEXO IV y V)**.

Conclusión.

Del análisis de la deuda y de su comprobación, no surgen diferencias por la auditoría realizada con los importes determinados, conforme a los devengados e informados por el Dpto. de Fiscalización, los mismos se exponen en **ANEXO VI**.

Asimismo se informa que se ha procedido a verificar la deuda no exigible, correspondiente a las obligaciones devengadas por Aportes y

 **ES COPIA DEL ORIGINAL** 
“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.”
Marta María Duarte
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



" 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Contribuciones Asistenciales y Previsionales que surgen de las Declaraciones juradas
del mes de Junio 2012.

Deuda Certificada

No corresponde.

Deuda Judicializada

No corresponde.

Casos especiales.

No corresponde.

DEUDA TOTAL

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda del Consejo de la Magistratura con relación al IPAUSS, es la siguiente:

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente aportes y contribuciones	\$ 0,00
Deuda Certificada (Cert.Nº)	\$ 0,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras Deudas	\$ 0,00
Total Deuda	\$ 0,00

C.P. Diego Luis VERNET
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos"

Militar Nacional Domingo
Secretaría Privada
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA